

EXPEDIENTE 18PRY2025
LOTE NÚMERO 1: CONTRATO PARA LA LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS TECNOINCUBADORA MARIE CURIE Y PABELLÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.

A. DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nº Expediente: 18PRY2025
Denominación. Contrato de limpieza integral, mantenimiento de jardinería y trabajos de desratización, desinsectación y desinfección de los edificios “Tecnoincubadora Marie Curie” y “Pabellón de la Unión Europea”, lote número 1.

B. ELEMENTOS CONFIGURADORES

Naturaleza: Contrato privado sujeto al artículo 26.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
Lugar y Fecha de celebración: Sevilla, a fecha de la última firma electrónica

C. ANTECEDENTES

Fecha de aprobación del expediente de contratación: 27 de marzo de 2025.
Procedimiento: Abierto. Sujeto a regulación armonizada.
Fecha de adjudicación: 31 de julio de 2025

D. CONTRATANTE

Denominación: Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A, en adelante (PCT CARTUJA, S.A.)
CIF: A41502790
Domicilio: C/ Isaac Newton, s/n. Pabellón de la Unión Europea. Parque Científico y Tecnológico Cartuja. 41092.
Provincia: Sevilla

Representante persona física: [REDACTED] z. En calidad de director general y apoderado de la sociedad “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, actuando en virtud de la escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el 29 de julio de 2024, por el Notario de Sevilla, D. Rafael Díaz Escudero, bajo el número 1.318 de su protocolo.
NIF: [REDACTED]

E. CONTRATISTA

Denominación: “IMAN CLEANING SL - DISWORK SL UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18-1982 DE 26 DE MAYO NUM 2”.
La unión temporal está constituida por “IMAN CLEANING, S.L.” en un 42% y por DISWORK, S.L., en un 58%.
CIF: U22792170
Domicilio: c/ Holanda, 53, Bloque 5. CP. 08228
Provincia: Terrasa, Barcelona.

Representante persona física: D. [REDACTED] n su condición de gerente de la Unión Temporal contratista del servicio. El Sr. Xavier Angulo García, con DNI: [REDACTED] actúa en este acto, como gerente de la Unión Temporal en virtud de la escritura de constitución de la Unión

	[REDACTED]	29/08/2025 12:10:11	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTg2N2Y0MTI3Yjc5NjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Temporal otorgada ante el Notario D^a. Eva Corbal San Adrián, al número 3.236 de su protocolo, emitida con fecha 23 de julio de 2025.

D. [REDACTED] es el representante, persona física del administrador persona jurídica, "Corporación Terciaria, S.A." con NIF: [REDACTED], administradora única de "IMAN CLEANING, S.L."

NIF: [REDACTED]

F. CAPACIDAD

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

G. OBJETO

El presente contrato se formaliza para la contratación de la limpieza integral, el mantenimiento de jardinería y trabajos de desratización, desinsectación y desinfección de los edificios "Tecnoincubadora Marie Curie" y "Pabellón de la Unión Europea", lote número 1, en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares en virtud de los cuales se celebra, que el contratista declara expresamente conocer, y a los que ha prestado su plena y total conformidad, comprometiéndose asimismo a ejecutar dicho servicio en las condiciones establecidas en los mismos, quedando acreditado todo ello mediante la anexión a este contrato de copias firmadas de los mencionados documentos.

H. RÉGIMEN JURÍDICO

Contrato de naturaleza privada que se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado y aquéllas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 y la causa de resolución del contrato conferida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP. Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho privado reguladoras de la actividad en que consiste el objeto de contrato que fueran de obligado cumplimiento.

I. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Integran este contrato, además del presente documento de formalización:
-Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares,
-Y los demás documentos, entre los que se incluyen la propuesta técnica del contratista, las mejoras propuestas y la oferta económica presentada, que revisten carácter contractual y que, en todo caso, se ajustarán al contenido de los mencionados pliegos, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato.

Las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como, las contenidas en el de cláusulas administrativas particulares, prevalecen sobre las condiciones que pueda presentar el

[REDACTED]		29/08/2025 12:10:11	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTg2N2Y0MTI3Yjc5NJESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratista, considerándose nulo y sin efecto, cualquier artículo, disposición de dichas condiciones que se oponga o contradiga esas cláusulas o que suponga una variación de las mismas, salvo que tal variación implique una mejora del contenido de este pliego, sea o no valorable tal mejora conforme a los criterios de valoración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El desconocimiento de los pliegos, del contrato o de sus documentos anexos que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

J. PRECIO Y FORMA DE PAGO

Presupuesto anual de adjudicación del contrato: 70.339,86 euros

Impuestos: 14.771,37 euros.

Precio total anual (IVA incluido): 85.111,23 euros.

En el importe de la adjudicación se incluyen todos los gastos de estructura, medios auxiliares, tributos y tasas de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento del contrato, incluyendo las mejoras del contratista.

Variación de precios en función de cumplimiento de plazos, rendimiento o penalizaciones: según PCA.

Forma de pago: El contratista, una vez prestado el servicio, remitirá por meses naturales la correspondiente factura a “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” con desglose, en su caso, de los trabajos puntuales y específicos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas efectivamente trabajados. Las facturas mensuales deberán emitirse por separado, respecto a cada edificio, esto es, una factura referida a los trabajos de limpieza mensuales en el edificio Tecnoincubadora Marie Curie y otra por los trabajos en el Pabellón de la Unión Europea.

Deberán, a su vez, entregar mensualmente, copia de las RLC y RNT y copia del documento de alta en seguridad social (modelo TA.2) del personal que preste los trabajos en el edificio Tecnoincubadora Marie Curie y en el Pabellón de la Unión Europea y, certificado de la tesorería de la seguridad social de estar al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social de los trabajadores asignados a cada edificio.

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales mensuales, dentro del mes corriente de prestación del servicio.

El precio se abonará, por “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” previa conformidad del responsable de las facturas correspondientes. A estos efectos, el contratista deberá presentar facturas para su visado donde se recogerán los datos bancarios necesarios para que se proceda a su abono por transferencia bancaria, efectuadas en el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de recepción conforme de la misma.

PENALIDADES: Sí, las previstas expresamente en el PCAP y en el PPT del expediente 18PRY2025

K. VIGENCIA DEL CONTRATO

Duración: El plazo de duración del contrato será de 12 meses, a partir del 1 de septiembre de 2025.

		29/08/2025 12:10:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTg2N2Y0MTI3Yjc5NjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se establece la posibilidad de una única prórroga por una anualidad más, a voluntad de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” cuya decisión será comunicada al contratista con un plazo de dos meses de antelación. La prórroga será voluntaria para “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” y obligatoria para el contratista.

Está prevista en el PCAP en su caso, prórroga forzosa del artículo 29.4 in fine de la LCSP.

L. GARANTÍA CONSTITUIDA

Con carácter previo a la celebración del contrato, la Unión Temporal ha constituido a favor de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, conjunta y solidariamente, una garantía en forma de seguro de caución Nº CT778/01/41/2025/2829 a primer requerimiento para responder de las obligaciones resultantes del contrato.

Se adjunta al presente contrato, el documento justificativo de la cantidad afectada al cumplimiento del contrato que asciende a 3.516,99 euros.

M. OTROS ELEMENTOS DEL CONTRATO

Las empresas que componen la Unión Temporal contratista del contrato, declara responsablemente que:

- No han experimentado variación alguna los datos y circunstancias que constan en la documentación general presentada para la licitación.
- No se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- Se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, habiéndose aportado certificados positivos actualizados y justificante de ingreso en 2024 del Impuesto de Actividades Económicas.

El resto de elementos constitutivos del presente contrato son los establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que lo integran.

N. FIRMA

El presente contrato, que se extiende en dos ejemplares originales a un solo efecto, es firmado en todas sus páginas por las personas identificadas en los apartados D) y E) en la localidad y fecha indicados en el apartado B).

POR “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”

Fdo. D. [REDACTED]

POR UNIÓN TEMPORAL, IMAN CLEANING, S.L. Y DISWORK, S.L.

Fdo. [REDACTED]
Gerente y representante legal.

		29/08/2025 12:10:11		PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTg2N2Y0MTI3Yjc5NjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		